

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO
SUBORDINADOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO SUBORDINADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN A SU VEZ ES ASISTIDO POR LA LIC. BEATRIZ LANDEROS GUERRERO Y POR EL PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACTUANDO LEGALMENTE COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN CITA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LIC. JONÁS CERVANTES NORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO LAS ACTUACIONES SEAN COMUNES, SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "El Municipio":

1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. -----
- 2.- Que el Lic. Serafín Prieto Álvarez, en su carácter de **Presidente Municipal**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tiene dentro de sus facultades "Suscribir a nombre y con autorización del ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios", por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2015, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral. -----
- 3.- Que la Lic. Beatriz Landeros Guerrero, **Síndico Municipal** le concierne "Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar legal y jurídicamente a los Ayuntamientos en los litigios en los que éstos fueran parte; así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante carta poder u oficio para la debida